

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2022-MPC

Casma, 03 de Marzo del 2022

VISTO:



El **Informe Legal N° 175-2022-OAJ-MPC**; de fecha 18 de Febrero del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, **Informe N° 022-2022-GDS-MPC**, de fecha 10 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, **Informe N° 012-2022-SGDOC/GDS-MPC**; de fecha 31 de Enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de la Demuna, Omaped y Adulto Mayor y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo I del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, las Municipales Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno promotores de Desarrollo Local, asimismo de acuerdo al artículo IV de la misma ley, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad

Que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante decreto de Alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas.

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.



Que, mediante **Informe N° 022-2022-GDS-MPC**, de fecha 10 de Febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. William Orlando Meza Rojas, Solicita la aprobación del "**PLAN DE TRABAJO AÑO 2022 DE LAS OFICINAS DE LA DEMUNA, CIAM Y OMAPE**", con el objetivo fundamental de programar servicios especializados alineado a los principios reconocidos en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en función a 04 ejes temáticos: i) promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, ii) seguridad física, económica y social, iii) protección familiar y comunicataria; y iv) atención de la salud centrada en la persona adulta mayor.

Que, mediante **Informe Legal N° 175-2022-OAJ-MPC**, de fecha 18 de Febrero del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, **OPINA** que es Procedente la Aprobación del "**PLAN DE TRABAJO AÑO 2022 DE LAS OFICINAS DE DEMUNA, CIAM Y OMAPE**", ya que la municipalidad provincial de casma tiene como visión mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad con programas dirigidos al conocimiento y ejercicio de sus derechos que conduzcan a la inclusión integral al ciudadano con discapacidad, así mismo lograr que vivan con dignidad y participación activa y permanente en el desarrollo económico, social y cultural del distrito de casma.



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2022-MPC

Que, mediante Artículo Segundo Numeral 27) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve: **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de Planes y Proyectos";



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, "PLAN DE TRABAJO AÑO 2022 DE LAS OFICINAS DE LA DEMUNA, CIAM Y OMAPED", con el objetivo fundamental de programar servicios especializados alineado a los principios reconocidos en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en función a 04 ejes temáticos: i) promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, ii) seguridad física, económica y social, iii) protección familiar y comunicataria; y iv) atención de la salud centrada en la persona adulta mayor.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma, la **EJECUCION** del presente plan, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Demuna, Omaped y Adulto Mayor, Oficina de Asesoría Jurídica y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL